

**LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS**

INFORMA:

Que en el marco del Manual Operativo que rige la gestión contractual del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS**, cuyo único vocero y administrador es la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, se procede a **TERMINAR DE MANERA ANTICIPADA** el Proceso de Selección Simplificada No. 31 de 2022, cuyo objeto corresponde a: **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO MANZANA 6, DEL POLÍGONO 1, DEL PROYECTO MINISTERIOS, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”**, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día treinta y uno (31) de junio de 2022, la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS**, publico en su página web el Documento Técnico de Soporte dentro del Proceso de Selección No. 31 de 2022.
2. Que en el numeral 10 del Documento Técnico de Soporte, estableció:

*“En el evento en que se **declare fallido** al proceso de selección simplificada que tiene por objeto **“REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO MANZANA 6, DEL POLÍGONO 1, DEL PROYECTO MINISTERIOS, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE**, el presente proceso de selección se dará por terminado anticipadamente en la etapa en la que se encuentre.”*

3. Que el quince (15) de noviembre de 2022, el proceso de selección 28 de 2022, cuyo objeto es: **“REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO MANZANA 6, DEL POLÍGONO 1, DEL PROYECTO MINISTERIOS, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”**, es declarado fallido.
4. Que, por lo anterior la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS instruyó a la Fiduciaria Scotiabank Colpatria mediante comunicación del veintiséis (26) de mayo de 2022, para dar por terminado de manera anticipada el proceso de selección simplificada No. 31 de 2022, teniendo

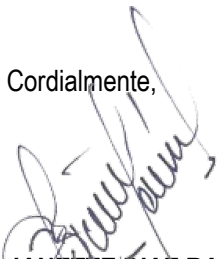
Página 1 de 2

en cuenta que se ha materializado el supuesto enunciado en el numeral 10 del DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE-DTS.

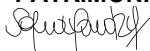
5. Que, con fundamento en lo instruido por la ANIM, es necesario dar por terminado de manera anticipada el proceso de selección simplificada No. 31 de 2022, dado que el contrato de interventoría es accesorio del contrato de obra, de modo que no existiendo que vigilar, no tiene efecto alguno su nacimiento; es así entonces como no puede nacer a la vida jurídica cuando su objeto, como lo señala el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, es el seguimiento que sobre el cumplimiento del contrato realiza un tercero.
6. Que de conformidad con lo dispuesto en el Manual Operativo¹ que rige la contratación del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS** es procedente dar por terminado el proceso de selección cuando los motivos en que se fundó la necesidad de celebrar el contrato ya no pueden seguir adelante, como es el caso que nos ocupa.
7. Que, de conformidad con lo instruido por la ANIM, la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS**, procede a **DAR POR TERMINADO EL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 31 de 2022.**

Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Cordialmente,



JANETTE DIAZ RAMIREZ
Directora de Fideicomiso
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Actuando como vocera y administradora del
PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS



¹ Manual Operativo – Artículo 34 -suspensión o terminación anticipada del proceso de selección. El PAM/PADS previa autorización del Fideicomitente, podrá suspender o dar por terminado el proceso de selección en cualquier momento, cuando los motivos en los cuales se fundó la necesidad de celebrar el contrato o cuando la conservación de los intereses del PAM / PADS lo indiquen, siempre de manera motivada.